REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodia de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE: "Elección de **Miembros de Junta Municipal** del Distrito de **ZANJA PYTA** del Departamento de **AMAMBAY** para el período 2026-2031".-

ACUERDO Y SENTENCIA Nº 13 /2026

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital de Amambay, a los 30/5 días del mes de octubre, del año dos mil veintiseis, estando reunidos los Miembros del **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY** , Magistrados **Dr. Víctor Ramón Martínez Fretes, Dra. Daicy Concepción Paredes Morel y Dra. Mabel Roseli Echeguren Chávez,** bajo la Presidencia de la primera de los nombrados, ante mí, el secretario autorizante, se trae a acuerdo el expediente arriba individualizado, a fín del estudio y juzgamiento de las actas electorales y de los resultados de los comicios celebrados el 4 de octubre pasado en el Distrito de ZANJA PYTA a objeto de resolver la proclamación de los Miembros de la Junta Municipal electos .-

R E S U L T A:

QUE, la Resolución T.S.J.E Nº 78/2025, de fecha 15 de junio de 2025 establece que los cómputos en única instancia se realizarán entre el 5 de octubre y 23 de octubre de 2026.-

QUE, la Resolución T.S.J.E Nº 166/2025, de fecha 10 de noviembre de 2025, en su parte resolutiva dispone :" ...CONVOCAR a comicios a realizarse el día domingo 4 de octubre de 2026, para la elección de Intendentes Municipales y miembros de las Juntas Municipales, a los ciudadanos paraguayos y extranjeros radicados en el territorio nacional, habilitados para votar en los siguientes distritos electorales de la República, constituidos cada uno de ellos en un colegio electoral...".-

QUE, por la Resolución T.S.J.E Nº 167/2025, de fecha 12 de noviembre de 2025, se amplía la Resolución T.S.J.E Nº 166/2025 de fecha 10 de noviembre de 2025, que convoca a elecciones de Intendentes Municipales y Miembros de las Juntas Municipales para el período 2026-2031.-

QUE, el Art.167 de la Constitución Nacional reza: "El gobierno de los municipios estará a cargo de un intendente y de una junta municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por las personas habilitadas legalmente ".-

QUE, el Art. 273 de la citada ley fundamental menciona: "La convocatoria,el juzgamiento, la organización , la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivadas de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral...".-

QUE, la Ley Nº 6318/2019 al modificar el artículo 250 de la Ley Nº 834/96 deja establecido : "...las autoridades de la junta municipal serán electas en comicios que se realizarán en el distrito electoral correspondiente a cada municipio sobre la base de las listas de candidatos que contemplen la totalidad de los cargos a elegir e integradapor el sistema de listas cerradas, desbloqueadas y de representación proporcional, de acuerdo a los términos del Artículo 258 de este Código..." y con relación al artículo 258 prevé: " ...El voto preferencial a favor de cualquiera de los candidatos de la lista se computará también para la lista de candidatos de suplentes conforme a la propuesta formulada por el Partido, Movimiento Político, Concertación o Alianza Política..." .-

Abg. Daicy C. Paredes Morel
Miembro

Abg. Wigberto Perez
Actuario Judicial

Abg. Victor R. Martínez F.
Presidente

JUSTICIA ELECTORAL
Tribunal Electoral Pedro Juan Caballero

Abog. Roseli Echeguren C.
Miembro Tribunal Electoral

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE: "Elección de **Miembros de Junta Municipal** del Distrito de **ZANJA PYTA** del Departamento de **AMAMBAY** para el período 2026-2031".-

C O N S I D E R A N D O

QUE, en atención a nuestro marco legal de referencia, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los sobres que contienen los expedientes electorales y actas de escrutinio de las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el Art. 239 de la Ley Nº 834/96.-

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15 inc. d) de la Ley 635/95 que establece: "Competencia. (...) En los comicios municipales los Tribunales Electorales efectuarán el cómputo en única instancia y la proclamación de los candidatos electos" en concordancia con los Arts. 234 y 237 de la mencionada Ley Nº 834/96 y la Ley Nº 6318/19 que modifica los artículos 250 y 258 del Código Electoral, este Tribunal Electoral , en presencia de los apoderados de las organizaciones políticas que participaron en las elecciones de este municipio el 4 de octubre de 2026, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco.-

QUE, de los cómputos mencionados para el cargo de miembros de JUNTA MUNICIPAL, se obtuvieron los siguientes resultados:

A) Resultado del cómputo de los votos

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos
1	PARTIDO COLORADO	1.727
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	1.176
	Votos en Blanco :	63
	Votos Nulos :	10
	Votos No válidos(sin acta) :	1
	Suma Total de Votos :	2.977
	Porcentaje Participación :	45,89 %

B) Votos preferentes por Lista y por Opción

Votos Preferentes Lista 1

Opcion	Votos
1	422
7	249
9	240
3	219
4	194
5	168
2	99
8	81
6	55
Total :	1.727

Votos Preferentes Lista 2

Opcion	Votos
1	367
3	206
2	201
4	127
9	116
5	79
6	38
7	28
8	14
Total :	1.176

C) Cantidad de Escaños por Lista conforme a Sistema D'Hondt

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Escaños
1	PARTIDO COLORADO	5
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	4

Abg. Daicy C. Paredes Morel
Miembro

Abg. Wigberto Pérez
Actuario Judicial

Abg. Victor R. Martinez F.
Presidente

JUSTICIA ELECTORAL
Tribunal Electoral Pedro Juan Caballero

Abog. Rosely Echeguren C.
Miembro Tribunal Electoral

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE: "Elección de **Miembros de Junta Municipal** del Distrito de **ZANJA PYTA** del Departamento de **AMAMBAY** para el período 2026-2031".-

Con lo que se dió por terminado el acto, quedando acordada la sentencia que sigue de inmediato.-

Ante mí:

Abg. Dario C. Paredes Morel
Miembro

Abg. Victor R. Martínez F.
Presidente

Abog. Rosely Echeguren C.
Miembro Tribunal Electoral

Abg. Wigberto Perez
Actuario Judicial

JUSTICIA ELECTORAL
Tribunal Electoral Pedro Juan Caballero

Enrique E. Bracho Caballero
ABOGADO
C.S.J. Mat. Nº. 17.150

Juan Robert Rojas E.
Abogado
Mat. N° 46.788

Cel: 7365652

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE: "Elección de **Miembros de Junta Municipal** del Distrito de **ZANJA PYTA** del Departamento de **AMAMBAY** para el período 2026-2031".-

SENTENCIA Nº 13 /2026.-

Pedro Juan Caballero, 6 de octubre de 2026.-

VISTO: El acuerdo que antecede, el **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY.-**

RESUELVE:

1) TENER POR DEFINITIVO el cómputo de votos para MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DE JUNTA MUNICIPAL, correspondiente al Municipio de ZANJA PYTA ,Departamento de AMAMBAY, de conformidad al exordio de la presente resolución.-

2) PROCLAMAR como miembros Titulares y Suplentes de la JUNTA MUNICIPAL del Municipio de ZANJA PYTA ,Departamento de AMAMBAY, a los siguientes ciudadanos: -

TITULARES

Orden	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Nombres y Apellidos	Cédula
1	PARTIDO COLORADO	ASUNCION AREVALOS BENITEZ	3.409.042
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	CESAR JAVIER OCAMPOS RUIZ	4.020.173
3	PARTIDO COLORADO	ANDRES JUSTINO ACHUCARRO ORTIZ	2.324.141
4	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	ANDERSON AQUINO ORTIZ	7.183.904
5	PARTIDO COLORADO	WILFRIDO RODRIGUEZ GONZALEZ	2.929.087
6	PARTIDO COLORADO	JUSTO ARNALDO ACHUCARRO ORTIZ	2.106.871
7	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	ESTER BAEZ DE PINHEIRO	7.365.652
8	PARTIDO COLORADO	JUAN RAMON VELAZQUEZ MARIN	3.012.814
9	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	JUANA RAMONA CENTURION DE LEDESMA	2.199.428

SUPLENTES

Orden	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Nombres y Apellidos	Cédula
1	PARTIDO COLORADO	MYRIAN SOLANYE CACERES SOUSA	3.425.110
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	RAMON ANTONIO PRIETO MARTINEZ	5.282.335
3	PARTIDO COLORADO	MARIANO CABRERA MARECO	3.957.320
4	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	GRACIELA FRUGERIO VILLALBA	5.864.676
5	PARTIDO COLORADO	GERALDO ANTONIO CANTERO GONZALEZ	3.558.652
6	PARTIDO COLORADO	YDALIA BENITEZ MORILLA	5.536.375
7	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	FRANCISCO SILVESTRE SOTELO MACHUCA	4.772.292
8	PARTIDO COLORADO	EGIDIA GONZALEZ OLMEDO	2.982.877
9	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	LIZ PERLA LOPEZ BARRIOS	6.949.868

Abg. Daicy C. Paredes Morel
Miembro

Ing. Victor R. Martinez F.
Presidente

Abog. Rosely Echeguren C.
Miembro Tribunal Electoral

Abg. Wigberto Perez
Actuario Judicial

7365652

JUSTICIA ELECTORAL
Tribunal Electoral Pedro Juan Caballero

Enrique E. Bracho Caballero
ABOGADO
C.S.J. Mat. Nº. 17.150

Juan Roberto Rojas C.
Abogado
Mat. Nº 46.788

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE: "Elección de **Miembros de Junta Municipal** del Distrito de **ZANJA PYTA** del Departamento de **AMAMBAY** para el período 2026-2031".-

3) OTORGAR a los ciudadanos cuyos nombres se consignan en el numeral 2 de la presente resolución, el título que los acreditan como miembros de la Junta Municipal para el período 2026-2031, con las prerrogativas, atribuciones , derechos y deberes, establecidos en la Ley Orgánica Municipal.-

4) ANOTAR, registrar, notificar, remitir una copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral, y expedir copias a las partes interesadas.-

Ante mí:

Abg. Daisy C. Paredes Morel
Miembro

Abg. Victor R. Martinez F.
Presidente

Abog. Rosely Echeguren C.
Miembro Tribunal Electoral

Abg. Wilberto Pérez
Actuario Judicial

JUSTICIA ELECTORAL
Tribunal Superior Pedro Juan Caballero

Enrique E. Bracho Caballero
ABOGADO
C.S.J. Mat. Nº. 17.150

Juan Robert Rojas E.
Abogado
Mat. N° 46.758

Cédula:
7365652